

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante a través de su apoderado judicial, presentó impugnación el 19 de octubre de 2020 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 14 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley. Bucaramanga, 21 de octubre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **AFP PORVENIR** a través de su representante legal, contra el fallo de tutela de fecha catorce (14) de octubre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **ORLANDO CRUZ VILLAMIZAR** contra **AFP PORVENIR**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd1e2c1daa27ab953d3beb5256e75a5da20b3e02bcb1c7d7df84d3527b16bd3

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 127 del 22 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2020-00375-00
Accionante: Orlando Cruz Villamizar
Accionado: AFP Porvenir

Documento generado en 21/10/2020 12:49:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>